

1349-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las doce horas con cuarenta y uno minutos del catorce de noviembre de dos mil veinticuatro.

Proceso de conformación de estructuras del partido RENACER DEMOCRATICO en el cantón PARRITA de la provincia PUNTARENAS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **RENACER DEMOCRATICO** celebró el día veintisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **PARRITA**, de la provincia de **PUNTARENAS**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma incompleta de la siguiente manera:

PROVINCIA PUNTARENAS
CANTÓN PARRITA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602570602	DORITA ARIAS MORA	SECRETARIO PROPIETARIO
604800839	MARBELLYS ALEXANDRA BALTODANO CERDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
604260759	JORGE CAMACHO SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
604030387	MARYLIN DAYANNA ARIAS MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
104500285	CARMEN MORA ROJAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
602570602	DORITA ARIAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604260759	JORGE CAMACHO SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
110200169	MAIQUEL SANCHEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
604800839	MARBELLYS ALEXANDRA BALTODANO CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO

INCONSISTENCIAS: No es posible acreditar en este acto los nombramientos de: Gerber Johnny Murcia Fernández, cédula de identidad 107450451, como presidente propietario y delegado territorial suplente, Fernando Gómez Ruíz, cédula de identidad 600820811, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, por ostentar doble militancia con los partidos Frente Amplio y Movimiento Tiempo de Valientes, al estar nombrados el señor

Murcia Fernández como delegado territorial suplente, cantón Parrita provincia Puntarenas en asamblea celebrada el cuatro de febrero de dos mil veintitrés por el partido Frente Amplio y el señor Gómez Ruíz como delegado territorial suplente y vocal suplente, cantón Parrita provincia Puntarenas en asambleas celebrada el cuatro de octubre de dos mil veinticuatro por el partido Movimiento Tiempo de Valientes, acreditados así mediante autos n.º 0176-DRPP-2023 de las seis horas con cuatro minutos del nueve de febrero de dos mil veintitrés, 1017-DRPP-2024 de las trece horas con cuarenta y ocho minutos del dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro y 1162-DRPP-2024 de las siete horas con veintiuno minutos del cuatro de noviembre de dos mil veinticuatro, respectivamente, así las cosas, en caso de que la agrupación política desee subsanar las inconsistencias señaladas deberán ser presentadas las cartas de renuncia originales, con el sello de recibido o la firma de alguno de los miembros del Comité Ejecutivo Superior de los partidos Frente Amplio y Movimiento Tiempo de Valientes, según corresponda, o bien designar dichos cargos por medio de la celebración de una nueva asamblea cantonal.

Finalmente resulta oportuno señalar que de conformidad con lo establecido en el artículo dieciocho del estatuto provisional se tiene que los delegados territoriales suplentes son facultativos dentro de la estructura cantonal, razón por la cual, al existir impedimento de acreditar el nombramiento de Gerber Johny Murcia Fernández según se indicó, resulta legalmente imposible acreditar los nombramientos de los señores Johnny Andrey Murcia Marín, cédula de identidad 605000015, Kristy Dariana Brenes Arias, cédula de identidad 604990176, Lauriza Marcella Arias Mora, cédula de identidad 604480185, Marilyn Dayana Arias Mora, cédula de identidad 604030387, como delegados territoriales suplentes, por cuanto la nómina infringe lo establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento de previa cita con relación al principio de paridad, razón por la cual, en caso de que la agrupación política subsane el nombramiento de Gerber Johny Murcia Fernández se procederá a acreditar la nómina de delegados suplentes de forma completa.

Así las cosas, se encuentra pendiente de designar los cargos de presidente y tesorero propietarios, un delegado territorial propietario y cinco delegados territoriales suplentes - facultativos-, cabe señalar que, deberán cumplir con el principio de paridad según el numeral dos del Código Electoral y tres del Reglamento de cita y el requisito de inscripción electoral, según lo estipulado en el artículo sesenta y siete, inciso b) del Código Electoral, el artículo ocho del referido Reglamento y lo indicado en las resoluciones del Tribunal Supremo de

Elecciones n.º 2429-E3-2013 del quince de mayo del año dos mil trece y n.º 2705-E3-2021 de las diez horas treinta minutos del veintisiete de mayo del dos mil veintiuno.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral cuatro del del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/jfg/yps
C.: Exp. n.º 413-2024, partido RENACER DEMOCRATICO
Ref., No.: 06869-2024